



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 1336/2015 /

COLINA, 03 de Junio de 2015.

VISTOS: Memorandum N° 193/15 de fecha 03 de Junio de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de Arrendamiento de fecha 27 de Mayo de 2015, suscrito con don OMAR CARRASCO OSORIO, la Municipalidad de Colina viene en arrendar una porción del Cerro Comaico para ejecutar el Espectáculo de Fuegos Artificiales, en conformidad a las actividades que el Municipio ha organizado dentro del marco de las celebraciones de las Fiestas Patrias año 2015, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Arrendamiento de fecha 27 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **OMAR CARRASCO OSORIO**, Cédula de Identidad N° 13.547.739-7.

2.- La Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la Comuna para la celebración de Fiestas Patrias se Viven en Colina 2015”, para lo cual ha organizado un espectáculo de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar una porción del cerro Comaico para ejecutar dicho Espectáculo Pirotécnico.

3. La renta del arrendamiento será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), que se pagaran previa aprobación del presente contrato mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

4.- El plazo de arriendo será por el evento señalado precedentemente.

5.- Impútese el Cumplimiento del presente decreto al Ítem N° 215-22-09-001-006-000 denominado “Programas Culturales” del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

OMAR CARRASCO OSORIO

En Colina 27 de Mayo de 2015, entre don OMAR CARRASCO OSORIO, cédula de nacional de identidad N° 13.547.739-7, con domicilio en San Antonio de Comaico parcela N° 16, comuna de Colina en adelante "la Arrendadora" por una parte y por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de Las Fiestas Patrias año 2015, para lo cual ha organizado un espectáculo de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar el sector del Cerro Comaico.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Omar Carrasco Osorio en representación de la empresa Agrícola Renaico Limitada, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, el Cerro Comaico, de esta comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

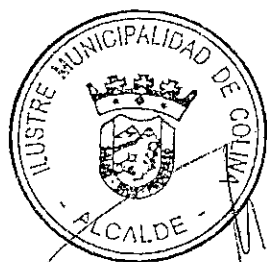
TERCERO: La renta de arrendamiento será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), que se pagará previa aprobación del presente contrato mediante el decreto alcaldicio respectivo.

CUARTO: El plazo de arriendo será solo por el evento señalado precedentemente.

QUINTO: Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales, celebración Las Fiestas Patrias año 2015

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Omar Carrasco Osorio
OMAR CARRASCO OSORIO

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control